

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Diego Morales Luevano
Presente

Me refiero a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, con número de folio **00641620**, el día **03 de marzo del año 2020**, misma que a la letra dice:

- "Xalapa, Ver., 28 de febrero de 2020 Oficio No. DSCTM-496-2020 Asunto recabar información. C. POLICIA LUIS URDANIBIA AMADOR P R E S E N T E. Por medio del presente reciba un cordial saludo, con fundamento en lo establecido por los artículos 21, párrafo noveno; 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 18, fracción XIV y XXII; 85, fracción XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, remito a usted copia del oficio SSP/AI/1004/2020, signado por el Lic. Arturo Sosa Vázquez, Director General de Asuntos Internos, por medio del cual remite oficio de queja número C4/DG/0747/2020, signado por el Lic. Felipe Daniel Castro Girón, Director General del C4 de esta entidad federativa, por hechos probablemente atribuidos a personal adscrito a esta Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal. Por lo que le instruyo que a la brevedad posible se haga llegar de la información pertinente y adecuada para el seguimiento de dicha queja y de ser procedente iniciar lo que en derecho proceda en acciones violatorias a lo que establecen los artículos 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los artículos 60 y 61 de la Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Sin otro particular agradezco la atención al presente. A t e n t a m e n t e. Lic. Francisco Felipe Villa Campa Director de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal. ¿Del Recurso Fortamun y Recursos propios cual es el monto destinado al área de la Policía Municipal, para la compra de vehículos, uniformes, sueldos capacitación, estímulos y recompensas del ejercicio fiscal 2020?"

Atendiendo en tiempo y forma su solicitud, se le comunica que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información resulta incompetente para resolver su solicitud, ya que la información solicitada es competencia del Gobierno del Estado de Veracruz, determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 245, celebrada el día 09 de marzo del año 2020, específicamente en el punto 7 del orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, se le recomienda ingresar la solicitud ante la Unidad de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, la cual cuenta con los siguientes datos:

Unidad de Transparencia Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
Leandro Valle Esq. Zaragoza (Planta Baja). Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
uai@sspver.gob.mx
Tel. (01 228) 1 41 38 00. Ext. 3001.
PNT: Sujeto Obligado, Gobierno de Veracruz, Secretaría de Seguridad Pública.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones II, IV, VI y XIV, 54, fracción I y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uai@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato